

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de mayo de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Baidomero de Blas Salvadores y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Baidomero de Blas Salvadores, don Manuel Chueca Martínez, don Nemesio Fernández Cuesta y Merelo, don Tomás García Figueras, don José Joaquín García Muñoz, don Ismael García Ramila, don Eduardo García Rodejas, don Candido Luis García Sanjuan, don José García Sineriz y Pardo Moscoso, don Miguel Guirao Gea, don Petronilio Hernández Alviz, don Ernesto Kissempfenning Simmen, don Candido López Sanz, don Francisco Muñoz Sanfrancisco, don Germán Plaza Pedraz, don Antonio Reyna López, don Luis Rodríguez Valderrama, don Angel Salas Rubio, don José María Sentis Simeón y doña Joaquina Calzado Portela.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de mayo de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15 kV., en dos tramos, uno aéreo, con 268 metros de longitud, con origen en la línea de cintura Arenas Villarta, y el otro subterráneo, con 67 metros de longitud, que afectará a las calles Canalejas e Infantes, de Villarta de San Juan (Ciudad Real), finalizando en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 100 kVA., a instalar en la calle Infantes, esquina a la plaza de José Antonio de dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real 11 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallego.—1.619-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV., 1.030 metros de longitud, de interconexión entre los centros de transformación denominados «Ruiz de Alda» y «Bailén», su trazado discurrirá por

las calles Ruiz de Alda, Numancia, Ave María, San Pedro, avenida de los Mártires, a su vez carreteras CR-503, punto kilométrico 2.210, Fulgencio Arias y Bailén.

En las calles Numancia y Fulgencio Arias se instalarán dos centros de transformación tipo interior, con potencia de 630 kV., cada uno conectado a la línea subterránea que se cita con entrada y salida. Esta línea cierra el circuito en alta tensión dentro del casco urbano en Puertollano (Ciudad Real). El conductor será tipo RB especial de 3 x 100 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 11 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallego.—1.620-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea a 15 kV., de 420 metros de longitud, con origen en el centro de transformación denominado «Lepanto», finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior, con potencia de 400 kVA., que se ubicará en el sótano del edificio que para viviendas se construye en la confluencia de las calles Arenas y Mínimas, de Daimiel (Ciudad Real), su trazado afectará a las calles Méndez Núñez, Obispo Quesada y Mínimas. Esta línea estará constituida por tres conductores de cobre electrolítico tipo R.B., especial, de 3 x 100 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 11 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallego.—1.621-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, a 15 kV., en dos tramos, uno aéreo, trifásico, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con 306 metros de longitud y origen en la línea de cintura Arenas Villarta, y otro subterráneo, con 115 metros de longitud, la que discurrirá por la calle Cristo Rey, con final en el centro de transformación existente en dichas localidades.

Esta línea sustituirá a la actual sobre apoyos de madera que atraviesa la zona urbana de Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de